

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00724-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ contra MARIANO HERNANDEZ y ENIS RAMÍREZ OLIVERA.

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en el ordinal segundo del auto calendarado 24 de marzo de 2023, notificado en estado del 27 de marzo de 2023, visible al folio 177 del expediente, en cuanto allí se dispuso que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito regresara el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación, siendo que el traslado de la liquidación del crédito se surtió mediante fijación en lista conforme se acredita al folio 127.

Por lo anterior, se corregirá en este sentido el ordinal segundo del auto precitado, y en su lugar, en cuanto a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante al folio 125, por la suma de \$49.983.500, con corte al 5 de mayo de 2022, se le dio traslado mediante fijación en lista el 16 de mayo de 2022, conforme aparece al folio 127 del expediente, sin que se hayan formulado objeciones, se procede a su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

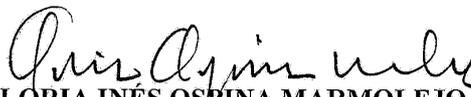
En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el ordinal segundo del auto calendarado 24 de marzo de 2023, notificado por estado del 27 de marzo de 2023, visible al folio 177, en el sentido de declarar que a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se corrió traslado, conforme se acredita al folio 177 del expediente, y no fue objetada dentro de la oportunidad legal.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante en la suma de \$49.983.500 M/cte., con corte al 5 de mayo de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Nro.042 el veintinueve (29) de marzo de  
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*